

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

No 25000915 H3

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899.999.059-3.

CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFANDI

OBJETO: 53400C1328 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO EN LA AERONAUTICA CIVIL NIVEL REGIONAL AEROPUERTOS CALI Y TULUA

VALOR TOTAL: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$147.363.725) PESOS MCTE.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO** mayor de edad, vecino de Cali; identificada con la cédula de ciudadanía 38.566.824 de Cali; obrando en su condición de Directora Aeronáutico Regional Occidente **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución 000158 del 31 enero de 2024, posesionado según acta 00064 de 02 de febrero de 2024, debidamente facultado(a) para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Resolución 02059 del 20 septiembre de 2024 adopta manual de contratación Aerocivil y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **JACOBO TOVAR CAICEDO**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali identificado con Cédula de Ciudadanía 16.789.565 de Cali, obrando en su condición de representante legal de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFANDI** . con Nit. 890.303.208-5, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos expedido por la Superintendencia de Subsidio Familiar de Bogotá, para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de LA AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones *"28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo"*
2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.
3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*.
4. Que mediante la resolución No.070 del 25 de junio de 2025 se justificó el proceso de contratación directa **25000915 H3** de 2025 con el objeto: 53400C1328 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO EN LA AERONAUTICA CIVIL NIVEL REGIONAL AEROPUERTOS CALI Y TULUA, de conformidad con la preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2215.
5. Que dentro del proceso de contratación directa mencionado la Caja de Compensación Familiar del Valle del cauca- COMFANDI, con Nit. 890.303.208-5, presentó su oferta el 28 de mayo de 2025 por un valor de **\$147.363.725** incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el 24 de diciembre de 2025
6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:
 - CREACIÓN Y EXISTENCIA: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.
 - CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- **ACEPTACIÓN CONTRATO:** EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.
 - **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.** El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.
 - Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 - Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el "53400C1328 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO EN LA AERONAUTICA CIVIL NIVEL REGIONAL AEROPUERTOS CALI Y TULUA".

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en anexos y formatos técnicos, estudios previos, especificaciones técnicas y matriz de riesgos, de la contratación directa No. 25000915 H3 de 2025, la propuesta general y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$147.363.725) incluido IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 8725 del 25 de junio de 2025 por un valor total de de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$147.363.725). Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es CIENTO CINCUENTA DIAS (150), término contado a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el Departamento del Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato,

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado por medio de ACTAS PARCIALES, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se mencionen los servicios efectivamente prestados parcialmente, acompañado de una factura electrónica o cuenta de cobro (lo que aplique), recibos de pago parafiscales del contratista y sus empleados.

NOTAS:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.
5. De igual forma el IVA, se liquidará u se factura según el servicio prestado y con posterioridad facturado,

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el formato 8 de especificaciones técnicas y en el presente contrato;
2. Cooperar con **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al **CONTRATISTA**, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en los anexos y formatos técnicos, estudios previos, especificaciones técnicas y matriz de riesgos, de la contratación directa **25000915 H3** de 2025, la propuesta del **CONTRATISTA**, las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, de la contratación directa **25000915 H3**, la propuesta general y económica del 28 de mayo de 2025, la Resolución No 070 del 25 de junio de 2025 " por medio de

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

- la cual se justifica una contratación directa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Aerocivil Regional Occidente" conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
 4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
 5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
 6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
 7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
 8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso **25000915 H3**
 9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente contrato.
 10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la Supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
 11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
 12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.
 13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
 14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
 15. Atender las instrucciones del Supervisor/Interventor de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
 16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

- con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
 18. Obtener las aprobaciones por parte del Interventor/Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
 19. Suscribir – conjuntamente con LA AEROCIVIL – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
 20. Presentar a LA AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
 21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
 22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
 23. Las demás que se encuentran contenidas en el formato 8 Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso 25000915 H3.
 24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de la funcionaria LILIANA GIL MAYOR, o a quien el Ordenador del Gasto designe. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O POLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses mas

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.
---	--	---	--	---

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al 200 SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: Las partes pactan que en caso de que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para su cumplimiento y previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AEROCIVIL podrá ordenarle el pago de una suma de dinero igual al 1% del valor del Contrato restante por ejecutar a la fecha de imposición de la multa por cada día de retraso, de forma sucesiva y por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar su valor directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente contrato o por la inexecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al veinte (20%) del valor del

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

Contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la Interventoría o Supervisión y que sea aceptado por la ordenación del gasto de LA AEROCIVIL. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del Contrato o sobre la parte del Contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: a) Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; b) Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Manual de Contratación de LA AEROCIVIL y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, Y EL SUPERVISOR.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término señalado anteriormente, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido atendidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Palmira como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Palmira-Valle del Cauca

Dirección: En el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón 3er piso

Correo electrónico: contratación.valle@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: EN Cali-Valle del Cauca

Dirección: Carrera 23 No. 26B-46 El Prado

Teléfono: 3173302033

Correo electrónico: paulajaramillo@comfandi.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

TRIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismo efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Anexos, formatos, matrices, formularios
3. Propuesta presentada por el oferente
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato,

	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Clave: APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de Aprobación: 07/10/2024

Para constancia se firma en la plataforma del SECOP II, a los 26 días de junio de 2025

Proyectó: Nidia Patricia Montaña Cobo- Abogada especializada contratación Aerocivil Regional Occidente
 Vo. Bo.: Jenny Bravo Villota- Coordinadora Administrativa y Financiera Aerocivil Regional Occidente





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Grupo Jurídico



76/20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 890303208, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR los siguientes contratos como:

CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATO NO.	F/ SUSCRIPCION	INICIO	OBJETO CONTRACTUAL	F/ TERMINACION	VALOR
76004952019	27/05/2019	21/06/2019	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA RECREATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL, ARTÍSTICA, VACACIONAL, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2019, DENTRO DE LA ES.	31/12/2019	\$ 292.078.919
76003032018	11/05/2018	06/06/2018	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL, PARA EL PERSONAL Y LAS FAMILIAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ICBF VALLE DEL CAUCA	31/12/2018	\$ 236.889.900

Para constancia se firma el día 10 de junio de 2022


ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora del Grupo Jurídico
Regional Valle del Cauca

Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó: Jhon Alexander Chamorro Rincón – contratista grupo jurídico



Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Grupo Jurídico



76/20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

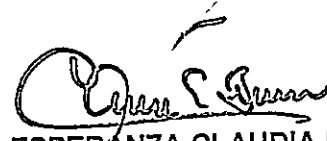
CERTIFICA

Que CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI
COMFANDI identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 890303208-5, suscribió con el INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR los siguientes contratos de prestación de servicios como:

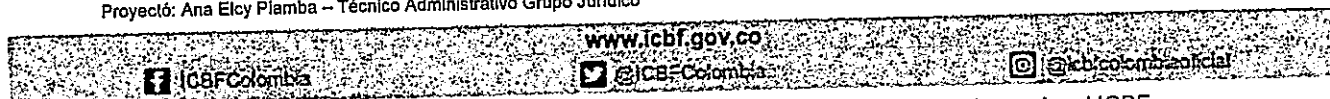
CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATO NO.	F/ SUSCRIPCION	INICIO	OBJETO CONTRACTUAL	F/ TERMINACION	VALOR
76.20.18.303	11/05/2018	06/06/2018	SELECCIONAR EL OFERENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL AREA RECREATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL, ARTISTICA, VACACIONAL, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2017, DENTRO DE LA ESFERA DE LO PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR FISICO, MENTAL Y SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF REGIONAL VALLE, CONFORME A LO NORMADO EN EL DECRETO 1227 ART 69 Y 70	31/12/2018	\$236.889.900
76.20.17.473	06/06/2017	20/06/2017	SELECCIONAR EL OFERENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL AREA RECREATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL, ARTISTICA, VACACIONAL, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2017, DENTRO DE LA ESFERA DE LO PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR FISICO, MENTAL Y SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF REGIONAL VALLE, CONFORME A LO NORMADO EN EL DECRETO 1227 ART 69 Y 70	31/12/2017	\$ 240.044.482

Para constancia se firma el día 09 de marzo de 2022.


ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora del Grupo Jurídico
Regional Valle del Cauca

Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó: Ana Elcy Plamba – Técnico Administrativo Grupo Jurídico



Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 76006262021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI

Entre los suscritos **CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.16.856.276, en su calidad de Director de la Regional Valle del Cauca del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2020, debidamente posesionado mediante acta de posesión N. 000080 del 10 de abril de 2020 en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del ICBF, actuando en Nombre y Representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, con NIT. 899.999.239-2, y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad social; según Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011, y, quien para efectos del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se denominará el ICBF, por una parte; y por la otra **JACOBO TOVAR CAICEDO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.789.565, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato de prestación de servicios, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 76006262021**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, y demás normas concordantes y con base en las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el **Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, ICBF** es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
3. Que la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe regirse por lo establecido en la Ley 7ª de 1979, los Artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulan el Régimen General de Contratación Pública y el Régimen Especial de Aporte.
4. Que mediante la Resolución 3737 del 9 de junio de 2020 se modificó la Resolución 1100 del 10 de marzo de 2015, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se Deroga la Resolución 3146 de 2014", así como los demás actos Dictados y relacionados.

5. Que el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. Para el desarrollo de sus programas, estratégicos de atención y llegar a la población objetivo, la entidad cuenta con 33 Regionales y 206 Centros Zonales en todo el país.

6. Que, en tal virtud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como Misión, el "trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas". Y como visión "Cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa".

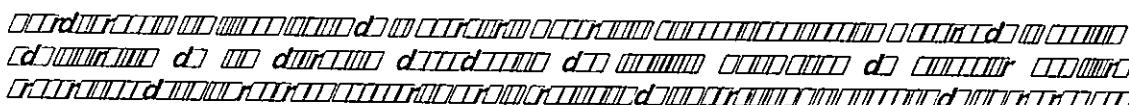
7. Que conforme a la ley 1955 de 2019 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 el ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como Misión, Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social. Aunado a lo anterior ha establecido como **Objetivos Institucionales** los siguientes:

- Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.
- Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.
- Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales, el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

8. Que, en este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos para el desarrollo de sus programas, estrategias de atención y llegar a la población objetivo.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa del ICBF entre otras, las siguientes:

(...)

- 

- Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público "4. Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público"
- Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público
- Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público
- Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público
- Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público

Por lo mencionado anteriormente, le corresponde a la Dirección de Gestión Humana del ICBF orientar la implementación de los planes y programas necesarios para que la Entidad cuente con un talento humano, que pueda aprender, innovar y esté motivado, con sentido de pertenencia cuyas acciones estén enmarcadas en el cumplimiento de la misión institucional, donde se trabaje por los niños, niñas y adolescentes, con un alto grado de compromiso en el cambio social y de esta forma contribuir con el mejoramiento de los índices de calidad del sistema.

Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público "4. Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público" conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes"

Que así mismo, el párrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar un programa de bienestar, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen dicha Ley

Que, en ese sentido, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083

(...)

Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público "4. Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público"

Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público "4. Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público"

Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público "4. Que en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público"

(...)

No. DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTES	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
55121	06-09-2021	GRUPO DE GESTIÓN HUMANA	A-02-02-02-009-006-301 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	RECURSOS PROPIOS	CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS	\$180.944.461

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

16. Que, en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, podrá participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

17. De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

18. Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Capítulo II del Decreto 1082 de 2015- Por el Cual se Reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública.

19. Que el pliego de condiciones y los estudios y documentos del proceso se pueden consultar por medio electrónico en el Portal Único de Contratación Web www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co, en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2156715&isFromPublicArea=True&isModal=False>

20. Que, en reunión de comité de Asesoría Contractual, se aprobaron pliegos y el cronograma para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-127630-2021-VAL.

21. Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4., el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor cuantía ICBF-SAMC-127630-2021-VAL., se publicaron desde el 06 de septiembre de 2021 en el Portal Único de Contratación SECOPII.

22. Que dentro del término de publicidad de la Selección Abreviada de Menor cuantía ICBF-SAMC-127630-2021-VAL. se presentaron observaciones a su contenido, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el Portal Único de Contratación SECOPII, el 23 de septiembre de 2021.

23. Que de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación Web www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

24. Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

25. Que la ordenación del gasto para los efectos del presente proceso corresponde al Director de la Regional Valle del Cauca del ICBF

44. Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7ª de 1979, los Artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulan el Régimen General de Contratación Pública y el Régimen Especial de Aporte, es procedente celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: "Prestar Servicios para desarrollar el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2021, dentro de la esfera de lo personal, familiar y laboral, que contribuyan al mejoramiento del Bienestar físico, mental y social de los servidores Públicos del ICBF Regional Valle del Cauca, conforme a lo normado en el Decreto 1227, Artículos 69 y 70".

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

- Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

- Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

- entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago

- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

- Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

- Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

- Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

- Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole

- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

- Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato

PARAGRAFO: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad:

Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación, cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otro) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

- Obligaciones del eje de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

- Obligaciones del eje de Gestión Ambiental

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

- Obligaciones eje de Seguridad de la Información:

- Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista realizará las siguientes actividades:

Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- Administrar y ejecutar el sistema de estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos) según las necesidades del ICBF, para la realización de los eventos y actividades requeridas por el ICBF, así como asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución del Plan de Bienestar Social del ICBF Regional Valle del Cauca.

- Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos o actividades del sistema de estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos) según los requerimientos del ICBF de acuerdo con la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

- Responder a los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tres (3) días calendario siguientes o dentro del término indicado en la solicitud.

- Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades del sistema de estímulos.

- Designar el personal mínimo requerido indicado en el numeral 6.0 de la Ficha de Condiciones Técnicas, quienes serán el enlace para atender los requerimientos del ICBF, así mismo, mantener el personal necesario para la realización de los eventos y actividades, y contratar los conferencistas, talleristas, profesores, entre otros, que sean requeridos, de acuerdo con el perfil y la experiencia solicitada por el ICBF.

- Pagar al proveedor de productos y servicios contratados para la realización de los eventos y actividades requeridos en el sistema de estímulos del ICBF, de acuerdo con los plazos establecidos en la negociación comercial que realice el contratista.

- Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar cada uno de los eventos o actividades del plan de bienestar social donde detalle la logística utilizada y sus costos de acuerdo con el numeral 6.3 del presente documento.
- Entregar al ICBF un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. Este informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el ICBF.
- Pacto frente a los derechos de los niños y niñas – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.
- Estar a paz y salvo por todo concepto de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social: salud, pensión y riesgos profesionales.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales.
- Garantizar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular

QUINTA. - VALOR: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.** (\$180.204.980), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

SEXTA. - PLAZO: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como lugar de ejecución del objeto contractual la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, inclusive en los municipios donde estén ubicados los Centros Zonales del ICBF y para las actividades que determine el supervisor del contrato, serán conformes las alternativas presentadas por el oferente.

Ubicación de los 15 Centros Zonales y Sede Regional Valle: 6 en Cali, 1 en Jamundí, 1 en Yumbo, 1 en Palmira, 1 en Buga, 1 en Tuluá, 1 en Sevilla, 1 en Roldanillo, 1 en Cartago y 1 en Buenaventura. Una (1) Sede Regional en Cali.
El ICBF no aceptara propuestas parciales.
PARAGRAFO: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO: El Domicilio Contractual será en la sede principal de la Regional Valle del Cauca, Avenida 2 Norte # 33 AN-45, Cali.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, es decir el valor de la oferta que obtenga la mayor puntuación de los criterios de ponderación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. (Retención en la fuente, Retención de IVA, Retención de Ica, Estampilla Pro Uceva, Estampilla Uni Pacífico) Se pagará al contratista así:

El ICBF Regional Valle cancelará al contratista, el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) en mensualidades de acuerdo con el número de actividades realmente ejecutadas.

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, informe mensual y certificación de Cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de gasto.	Fuentes	Valor en Letras	Valor en Número
55121	06-09-2021	Grupo de Gestión Humana	A-02-02-02-009-301 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO,	Recursos Propios	Ciento ochenta millones novecientos cuarenta y	\$180.944.461

			CULTURALES Y DEPORTIVOS		cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos	
--	--	--	----------------------------	--	--	--

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Humana. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIAS: Teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de ejecución del Contrato.
2. Calidad del Servicio: En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de ejecución del Contrato.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Responsabilidad extracontractual: Por un monto equivalente a 200 (SMLV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

La póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICBF sea el asegurado.

Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

En consecuencia, el ICBF Regional Valle hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del año 2015, reglamentario de la Ley 1150 del año 2007

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (03) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 3. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Regional Valle del Cauca Av. 2 Norte No. 33 AN - 45 PBX: 4882525 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle del Cauca Grupo Jurídico 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: 1. **MULTAS:** El ICBF podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.10% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 20% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. 2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 30% del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. 3. **CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través

de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.

CLÁUSULA - DÉCIMA OCTAVA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus SUBCONTRATISTAS, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora en estado de embarazo durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

CLÁUSULA - DECIMA NOVENA IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA - VIGÉSIMA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Las partes acuerdan voluntariamente que los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011) que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

CLÁUSULA - VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

CLÁUSULA - VIGÉSIMA SEGUNDA OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

CLÁUSULA - VIGÉSIMA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal

necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA - VIGÉSIMA CUARTA CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

CLÁUSULA - VIGÉSIMA QUINTA LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En cualquier caso, el ICBF conserva la competencia para liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación unilateral.

CLÁUSULA - VIGÉSIMA SEXTA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA - VIGÉSIMA SEPTIMA DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: forman parte del contrato los siguientes documentos: 1) Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen. 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) El proyecto de Pliego de Condiciones. 4) Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas. 5) El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección. 6) El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas. 7) Las respuestas de aclaración emitidas por el ICBF en los medios dispuestos para ello. 8) El informe de cierre del término para presentar propuestas. 9) El acto administrativo por medio del cual se designa comité evaluador. 10) Las propuestas presentadas. 11) Las fichas técnicas de los proponentes. 12) Las actas de audiencias. 13) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas. 14) El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él. 15) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto). 16) Registro Presupuestal del compromiso, Pólizas de Garantías y Aprobación de las mismas. 17) Las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato. 18) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal. 19) Copia del registro único tributario (Rut). 20) Todos los estudios y documentos previos del proceso.

CLÁUSULA - VIGÉSIMA OCTAVA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ICBF.

CLÁUSULA - VIGESIMA NOVENA ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato; a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y demás documentos técnicos y estudios previos 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

CLÁUSULA - TRIGESIMA GASTOS: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA - TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: EL domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en el Municipio de Santiago de Cali Av. 2Norte # 33AN – 45.

CLÁUSULA - TRIGÉSIMA SEGUNDA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el sistema SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 76006102023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI.

Entre los suscritos, **LILIANA SARRIA PARRA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.901.323, en su calidad de **DIRECTORA ENCARGADA** de la Regional Valle del Cauca del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, nombrada mediante Resolución No. 5934 del 24 de agosto de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 264 del 26 de agosto de 2023, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del ICBF, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, con NIT. 899.999.239-2, y adscrito al **MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD** según Decreto 1074 del 29 de junio de 2023, por una parte; y por la otra **JACOBO TOVAR CAICEDO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.789.565, en su calidad de Representante Legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI** entidad identificada con NIT. 890.303.208-5, entidad inscrita en la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 76006102023** en la plataforma **SECOP II**, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, han acordado suscribir el contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, adscrito al **Ministerio de Igualdad y Equidad** según Decreto 1074 del 29 de junio de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, las Entidades Públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de Bienestar Social e incentivos orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia, de motivación del desempeño eficaz y de compromiso, lo cual contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente de trabajo.
3. Que, el Decreto 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998" en sus artículos 69 al 85, desarrollan el Sistema de Estímulos que debe implementarse en las Entidades Públicas.
4. Que, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 se consagró como derecho de todo servidor público: "(...) 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezcan el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes. (...)".
5. Que, el párrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al

cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar un programa de bienestar, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen dicha ley.

6. Que, en ese sentido, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."* Por otra parte, el artículo 2.2.10.7 del mencionado Decreto prevé lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

- 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.*
- 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.*
- 3. Preparar a los Pre pensionados para el retiro del servicio.*
- 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.*
- 5. Fortalecer el trabajo en equipo.*
- 6. Adelantar programas de incentivos.*

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación."

7. Que, en concordancia con lo expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de sus programas de bienestar e incentivos y procurando la motivación del servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades.
8. Que, el ICBF de conformidad con el artículo 11 del Decreto 987 de 2012, estableció como funciones de la Dirección de Gestión Humana, entre otras, la siguiente:

"ARTÍCULO 11. DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA. Son funciones de la Dirección de Gestión Humana las siguientes:

(...)

Dirigir y coordinar la implantación de los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa y de bienestar de los servidores públicos del Instituto y aquellos relacionados con la salud ocupacional.

(...)"

9. Que, por lo mencionado anteriormente, le corresponde a la Dirección de Gestión Humana del ICBF orientar la implementación de los planes y programas necesarios para que la Entidad cuente con un talento humano que pueda aprender, innovar y esté motivado, con sentido de pertenencia, cuyas acciones estén enmarcadas en el cumplimiento de la misión institucional, donde se trabaje por los niños, niñas y adolescentes con un alto grado de compromiso en el cambio social y de esta forma, contribuir con el mejoramiento de los índices de calidad del sistema.
10. Que, con el fin de favorecer los procesos de desarrollo humano integral, la Dirección de Gestión Humana busca dar continuidad al programa de Bienestar Social, así como al de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos del ICBF, para brindarles a éstos y a sus familias, espacios alternativos que promuevan dichos procesos, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.
11. Que, como mecanismo para el desarrollo del Plan de Bienestar Social Laboral, el Decreto 1567 de 1998 establece en el literal c) del artículo 17 que, las Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial actuarán con autonomía administrativa en el diseño y puesta en marcha de sus programas de Bienestar Social y de incentivos, y de la misma manera el literal d) del artículo 11, y los artículos 37 y 39 de la misma norma, obligan a las Entidades Públicas a apropiarse y adecuar el presupuesto para la atención de su programa de Bienestar Social, razón por la cual el ICBF en cumplimiento de la normatividad antes expuesta, ha apropiado los recursos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento de este deber legal.
12. Que, para la elaboración del Plan de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2023, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos en el diagnóstico de necesidades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022 y la evaluación de Clima Laboral, llevada a cabo en la Sede Nacional en el año 2019, en la cual se evidenciaron dos variables cuyos resultados fueron bajos en los Servidores Públicos del ICBF.
13. Que, por lo anterior, a través de la Resolución 0250 del 31 de enero de 2023 la Entidad adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos, con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado que promueva la calidad de vida de todos los servidores públicos, exaltando su labor y propendiendo el sentido de pertenencia y motivación, para así sostener de manera equilibrada la vida familiar y laboral.
14. Que, teniendo en cuenta que, para las vigencias 2020 y 2021, las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social se ejecutaron de forma virtual debido a la emergencia sanitaria declarada en el año 2020, la Dirección de Gestión Humana identificó que las actividades virtuales son efectivas y a la vez reducen costos, ante lo cual, para esta vigencia, se ha proyectado la combinación de actividades de forma presencial y virtual dependiendo de las características de cada actividad.
15. Que, el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023 está compuesto por tres ejes: i) Calidad de vida laboral, ii) Protección y servicios sociales, y iii) Estar bien es bienestar, a través de los cuales se busca un desarrollo integral del servidor público, en sus aspectos personal, profesional y afectivo-familiar, rigiéndose por las normas que reglamentan el Sistema de Estímulos para los Funcionarios del Estado, la Constitución Política de Colombia, el Decreto - Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, se trabaja en el fortalecimiento de estrategias para brindar salarios emocionales, con acciones que incidan directamente en el nivel de compromiso y motivación de los servidores.
16. Que el eje calidad de vida se refiere a la existencia de un ambiente que permite desarrollar los conocimientos, capacidades y competencias y, que es percibido por el Servidor Público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo, impactando positivamente en la productividad, en las relaciones interpersonales entre los funcionarios y en el sentido de pertenencia a la entidad.

17. Que, las actividades que se pretenden desarrollar en el Plan de Bienestar comprendidas en este eje son: Medición e intervención de clima laboral, Cultura organizacional, Desvinculación laboral asistida, Educación formal, Preparación a prepensionados para retiro del servicio, Día del servidor público y Entornos laborales saludables.
18. Que, en el eje calidad de vida laboral se encuentran aquellas actividades mediante las cuales se atienden las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor público y su familia, con el fin de mejorar su nivel de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.
19. Que, en dicho eje se plantearon actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas y vacacionales, talleres misionales, capacitación informal, promoción y prevención de la salud, vivienda, apoyo escolar y bonos de integración familiar en el marco del Plan de Bienestar para la presente vigencia.
20. Que, el tercer eje que compone el Plan de Bienestar 2023 está dirigido a los Servidores Públicos con el fin de motivar e incentivar la participación en diferentes actividades y aprendizajes para el crecimiento personal y profesional, de modo tal que se involucren con la misión del Instituto siendo parte activa con acciones que ayuden a cambiar el mundo de las familias colombianas.
21. Que en el mencionado componente, estar bien es bienestar, se pretenden realizar las siguientes actividades: tardes de viernes, actividades dirigidas a los hijos del ICBF y talleres para servidores públicos y familias.
22. Que, acorde con los lineamientos establecidos para la Administración Pública Nacional, el Plan de Bienestar Social e Incentivos del ICBF, busca generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, mejorando las condiciones que favorezcan su nivel de vida y el de su familia, y para ello, se ha encargado a la Dirección de Gestión Humana el compromiso de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales que promuevan el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del servidor con la entidad, la familia, la infancia y el país.
23. Que, conforme a lo anterior, el Plan de Bienestar del ICBF tiene como objetivo principal crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia a través de la estructuración de planes por los cuales se atiendan sus necesidades, buscando el equilibrio entre la vida y el trabajo y, el sentido de pertenencia con la institución aumentando así su productividad.
24. Que, por lo dicho anteriormente, la Entidad requiere adelantar la presente contratación con el objeto de **"PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2023, DENTRO DE LA ESFERA DE LO PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LO NORMADO EN EL DECRETO 1227, ARTÍCULOS 69 Y 70."**, con el fin de promover la calidad de vida de los servidores públicos de la Entidad y contribuir a un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de las actividades laborales en el cual se equilibren los aspectos personales, profesionales y familiares.
25. Es preciso anotar que, con el presente contrato se da cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", ya que no se encuentra en contra de la disposición establecida en el Artículo 11 del Decreto en mención, al priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.

26. Que, en cumplimiento de la normatividad vigente el Grupo de Gestión Humana busca desarrollar un Plan de Bienestar Social que se adecue a las necesidades e intereses laborales, familiares, intelectuales, culturales, entre otros, de los Servidores Públicos.
27. Que, del mismo modo, el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 *"Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968."*, señala que los Programas de Bienestar Social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social - PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte - COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura - COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las Entidades Oficiales de Seguridad y Previsión Social y las **CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y Entidades de la Administración Pública Nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares.
28. Que, el Decreto Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*, establece en su artículo 25 *"Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar"*. Para el diseño y la ejecución de los Programas de Bienestar Social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:
- a) Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.
 - b) Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles.
 - c) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.
29. Que, el artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala que para el diseño y realización de los Programas de Bienestar Social, las entidades deberán adelantar el proceso de gestión establecido en la ley, en el que se establece la ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.
30. Que, en este orden de ideas, es el mismo Decreto con fuerza de ley 1567 de 1998 el que establece tres posibilidades para que las entidades estatales adelanten las actividades de bienestar, así:
- a) Ejecución de programas de bienestar en forma directa por parte de las entidades estatales.
 - b) Ejecución de programas de bienestar mediante la contratación con personas naturales o jurídicas.
 - c) Ejecución de programas de bienestar a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales.
31. Que, en otras palabras, el Decreto Ley 1567 de 1998 es una ley en sentido material, de carácter especial, que establece como uno de los posibles mecanismos de contratación de los programas de bienestar, la contratación directa con determinado tipo de entidades. En este sentido, es un mandato legal que guarda coherencia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las*

entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

32. Que, el mismo artículo 25 del Decreto 1567 de 1998 establece que las entidades pueden optar por unos de los tres mecanismos "según sea la necesidad o la problemática para resolver". Con el análisis de esta necesidad o problemática a resolver el ICBF puede optar por cualquiera de las tres opciones que autoriza el mencionado artículo, esto es, ejecutar estos programas de bienestar de manera directa; con un tercero, a través de las modalidades de selección previstas en la ley o a través de los organismos encargados de la protección, seguridad social y servicios sociales.
33. Que, en este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, *"las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley."*
34. Que, debe resaltarse que el artículo 41 de la misma Ley 21 de 1982 determina dentro de las funciones de las Cajas de Compensación Familiar, la de *"Cumplir con las demás funciones que señale la ley"*. Una de tales funciones es la definida precisamente en el artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998, en el sentido de ejecutar los programas de bienestar, a cargo de las diferentes entidades estatales, que así se lo encarguen.
35. Que, en Comité de Contratación No. 32 de la Regional Valle del Cauca, en sesión del día 26 de octubre de 2023, se emitió CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la celebración del contrato.
36. Que, de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se tiene que el ICBF Regional Valle del Cauca ha contratado con la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI** para ejecutar los programas del Plan de Bienestar Social durante las últimas dos (02) vigencias -2021 y 2022-, a través de Contratos de Prestación de Servicios resultantes de Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
37. Que, en virtud de la manifestación de interés allegada por parte de la entidad, y teniendo en cuenta que en la misma se evidencia que cuenta con todo lo solicitado en la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT, para el Grupo de Gestión Humana es de vital importancia que la Caja de Compensación COMFANDI apalanque logísticamente las actividades trazadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, en aras de contar con el suministro y entrega efectiva de Bonos de Integración Familiar.
38. Que, serán beneficiarios de los Bonos de Integración Familiar, en obediencia a lo establecido por el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual dispone:

"Beneficiarios: Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los

trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados".

39. Que, consecuentemente, este beneficio económico va dirigido a los hijos, hijastros y custodios de los Servidores Públicos hasta los veinticinco (25) años de edad que dependan económicamente de los mismos, y a su vez para los Servidores que no tienen hijos, hijastros ni custodios, o que no tengan hijos, hijastros y custodios en estas edades.
40. Que, para la vigencia 2023, el Bono de Integración Familiar, tiene un valor de \$198.138, para los Servidores Públicos con hijos, hijastros y custodios hasta los veinticinco (25) años de edad que dependan económicamente de los mismos, y para los Servidores Públicos que no tienen hijos, hijastros y custodios en este rango de edad, el bono tiene un valor de \$158.465. Este beneficio no se entrega a Servidores Públicos de nivel directivo, asesores o supernumerarios.
41. Que, de conformidad con lo anterior se tiene que, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFANDI ofrece a la Entidad los CINCO (5) PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, para la utilización de los Bonos de Integración Familiar por parte de los Servidores Públicos y sus familias, con el fin de promover la calidad de vida de los servidores públicos de la Entidad y contribuir a un ambiente en el cual se equilibren los aspectos personales, profesionales y familiares.
42. Que, de conformidad con lo anterior, se tiene que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI identificada con NIT No. 890.303.208-5, cumple con los requisitos señalados en el Estudio Previo y en la Ficha de Condiciones Técnicas, tal y como consta en el Certificado de Idoneidad firmado por Claudia Milena Trujillo Ortega en su calidad de Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, documento que hace parte integral del presente documento.
43. Que, mediante RESOLUCIÓN No. 1127 del 04 de diciembre de 2023, la Dirección ICBF Regional Valle del Cauca declaró PROCEDENTE Y JUSTIFICADA la celebración del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 76006102023, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.
44. Que, con base en las anteriores consideraciones las partes han decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 76006102023, el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2023, DENTRO DE LA ESFERA DE LO PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LO NORMADO EN EL DECRETO 1227, ARTÍCULOS 69 Y 70.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

18. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales.

19. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.

20. Una vez finalizado el contrato, facilitar al supervisor del contrato todos los documentos requeridos para liquidar el mismo, todo esto dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del contrato.

21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

22. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral "6. Especificaciones Técnicas Mínimas de los Insumos, Bienes, Productos, Obras o Servicios a Entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Administrar y ejecutar el sistema de estímulos -Plan de Bienestar Social e Incentivos- según las necesidades del ICBF, para la realización de los eventos y actividades requeridas por el ICBF, así como asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución del Plan de Bienestar Social del ICBF Regional Valle del Cauca.

3. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos o actividades del sistema de estímulos -Plan de Bienestar Social e Incentivos- según los requerimientos del ICBF de acuerdo con la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

4. Responder a los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tres (3) días calendario siguientes o dentro del término indicado en la solicitud.

5. Solicitar autorización del Supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades del sistema de estímulos.

6. Designar el personal mínimo requerido descrito en el numeral 6.1. de la Ficha de Condiciones Técnicas, quienes serán el enlace para atender los requerimientos del ICBF, así mismo, mantener el personal necesario para la realización de los eventos y actividades, y contratar los conferencistas, talleristas, profesores, entre otros, que sean requeridos, de acuerdo con el perfil y la experiencia solicitada por el ICBF.

7. Pagar al proveedor de productos y servicios contratados para la realización de los eventos y actividades requeridos en el sistema de estímulos del ICBF, de acuerdo con los plazos establecidos en la negociación comercial que realice el contratista.

8. Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar cada uno de los eventos o actividades del Plan de Bienestar Social donde se detalle la logística utilizada y sus costos de acuerdo con el numeral 6.4. de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

9. Entregar al ICBF un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. Este informe deberá ser presentado en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el ICBF.

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación, cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otro) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del eje de Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Obligaciones del eje de Gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Obligaciones eje de Seguridad de la Información:

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023** y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de ejecución la Sede de la Regional Valle del Cauca, ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, Valle, inclusive los municipios donde están ubicados los Centros Zonales del ICBF, y para las actividades que determine el Supervisor del Contrato, el lugar de ejecución será conforme las alternativas presentadas por el oferente.

Ubicación de los 15 Centros Zonales y Sede de la Regional Valle:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO / CIUDAD	DIRECCIÓN
REGIONAL VALLE DEL CAUCA	CALI	AVENIDA 2 NORTE # 33 AN - 45
C.Z. SURORIENTAL	CALI	CALLE 73 # 8 A - 35
C.Z. NORORIENTAL	CALI	CARRERA 3 NORTE # 39 N - 23
C.Z. LADERA	CALI	CARRERA 43 # 5 A - 17
C.Z. CENTRO	CALI	AVENIDA 1 NORTE # 7 N - 41
C.Z. SUR	CALI	CARRERA 42 # 5 C - 48
C.Z. RESTAURAR	CALI	CALLE 11 # 6 - 24 PISO 8 EDIFICIO BANCO INDUSTRIAL
C.Z. JAMUNDI	JAMUNDI	CARRERA 13 # 10 - 21
C.Z. YUMBO	YUMBO	CARRERA 4 OESTE # 1 B - 07
C.Z. PALMIRA	PALMIRA	CARRERA 31 # 23 - 52
C.Z. BUGA	BUGA	CARRERA 8 CARRETERA CENTRAL
C.Z. TULUA	TULUA	CALLE 25 # 26 - 62
C.Z. SEVILLA	SEVILLA	CALLE 49 # 48 - 42
C.Z. ROLDANILLO	ROLDANILLO	CARRERA 6 # 9 - 103
C.Z. CARTAGO	CARTAGO	CARRERA 6 # 9 - 61
C.Z. BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	CARRETERA SIMÓN BOLÍVAR KM. 9

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Sede de la Regional Valle, ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, Avenida 2 Norte No. 33AN - 45.

CLAUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$242.284.634).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

CLAUSULA NOVENA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42123 del 24/01/2023, Identificador A-02-02-02-009-006, Dependencia 301, Recurso 27.

CLAUSULA DECIMA - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley (Retención en la Fuente, Retención de IVA, Retención de ICA, Estampilla Pro UCEVA, Estampilla UNIPACIFICO).

Se pagará al contratista así:

El ICBF Regional Valle del Cauca cancelará al contratista, el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) en mensualidades, de acuerdo con el número de actividades realmente ejecutadas.

El ICBF pagara al contratista los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a). Presentación de la factura en la que se especifica el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
- b). Presentación de la certificación del recibo a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato.
- c). Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día con el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- d). Trámite de la cuenta respectiva.

El pago se realizará dentro de los **TREINTA (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Humana del ICBF Regional Valle del Cauca, en los términos y condiciones establecidas en los Estudios Previos.

En todo caso, el(a) Ordenador(a) del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia a la Coordinación del Grupo Jurídico.

CLÁUSULA DECIMA-SEGUNDA - GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la(s) garantía(s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables)

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al (10%) del valor del contrato, y seis (06) meses más contados a partir de la terminación del contrato., de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- b) **Calidad del servicio prestado:** Por una cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato, y seis (06) meses más contados a partir de la terminación del contrato., de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- c) **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al (15%) del valor del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta póliza deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
- d) Cobertura expresa de amparo patronal.
- e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato resultante

del presente proceso. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a su modificación de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO CUARTO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, ni subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del ICBF.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSIÓN:

Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CADUCIDAD, INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:

Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACION ANTICIPADA:

El ICBF podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
2. Por disolución de la persona jurídica.

PARÁGRAFO: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato por mutuo acuerdo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a los consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad, y por tanto, solo podrán ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL DE LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y AL PAGO DE PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:

Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

PARÁGRAFO: Si el contratista no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ICBF tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes al termino inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente, en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - COMPROMISO:

El CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - GASTOS:

Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PUBLIACIÓN:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Invitación a Contratar, 2. Propuesta del Contratista, 2. Ficha de Condiciones Técnicas, 4. Estudios Previos, 5. Documentos de Representación del Contratista, 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 7. PACCO, 8. Certificado de Idoneidad del Contratista, 9. En general, toda la normatividad que regule el bien y/o servicio contratado.

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma SECOP II, como aprobación de las partes.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabela Conde Campos – Abogada Grupo Jurídico		04/12/2023
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico		04/12/2023
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico		04/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

RECIBIDO

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
1	\$19,100,000,000	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERS ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2022-05-01	2024-04-16	VALLE DEL CAUCA
2	\$10,418,358,890	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2019-05-01	2020-11-01	VALLE DEL CAUCA
3	\$8,200,000,000	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNIVERS ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2020-11-10	2022-01-01	VALLE DEL CAUCA
4	\$2,700,000,000	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2025-06-10	2026-05-31	VALLE DEL CAUCA
5	\$2,657,289,365	SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO FARMACEUTICO ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2021-03-08	2022-04-18	VALLE DEL CAUCA
6	\$2,441,443,448	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2022-04-20	2023-06-16	VALLE DEL CAUCA
7	\$1,852,162,352	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE PONER EN MA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2024-07-18	2026-07-18	VALLE DEL CAUCA
8	\$1,852,162,352	CONVENIO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE PO ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2024-07-18	2026-07-18	VALLE DEL CAUCA
9	\$1,852,162,352	CONVENIO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE PO ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2024-07-18	2026-07-18	VALLE DEL CAUCA
10	\$1,833,561,919	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA A LAS NIÑAS Y ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-10-23	2019-01-09	VALLE DEL CAUCA
11	\$1,812,907,410	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ...	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA ...	2021-03-19	2022-06-30	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
12	\$1,807,040,543	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES DE ALIMENTACION; ASEO Y DOTACION; PARA LA ASISTEN ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2023-06-07	2023-12-31	VALLE DEL CAUCA
13	\$1,777,986,321	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2023-07-04	2024-03-31	VALLE DEL CAUCA
14	\$1,519,941,551	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA A LAS NIÑAS Y NIÑOS ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-08-22	2018-12-20	VALLE DEL CAUCA
15	\$1,303,341,644	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ...	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA ...	2020-02-20	2020-12-31	VALLE DEL CAUCA
16	\$1,291,087,622	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE EVENTOS CORRESPO ...	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE ...	2023-11-21	2023-12-31	VALLE DEL CAUCA
17	\$1,226,965,451	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE EVENTOS CORRESPO ...	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE ...	2022-11-02	2022-12-31	VALLE DEL CAUCA
18	\$1,223,883,600	BRINDAR AYUDA HUMANITARIA MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS CANJEABLES DE ASEO; ALIME ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2022-04-08	2022-12-31	VALLE DEL CAUCA
19	\$1,071,727,092	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2019-10-24	2020-03-24	BOGOTA DC
20	\$1,040,097,121	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE EVENTOS CORRESPO ...	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE ...	2021-11-19	2021-11-30	VALLE DEL CAUCA
21	\$939,457,572	7601892019 ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2019-01-17	2019-09-29	BOGOTA DC
22	\$919,215,000	ADQUISICION DE MERCADOS COMO ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA GRUPOS DE POBLACION VUL ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPE ...	2020-04-29	2020-05-08	VALLE DEL CAUCA
23	\$891,558,185	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA A LAS NIÑAS Y N ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-07-03	2018-08-03	VALLE DEL CAUCA
24	\$860,000,000	PRESTACION DE	VALLE DEL CAUCA	2019-05-27	2019-09-27	VALLE DEL

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE HACEN PAR ...	INTERVALLE INS ...			CAUCA
25	\$818,976,448	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2020-04-27	2020-09-15	VALLE DEL CAUCA
26	\$750,000,000	EL INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA ...	VALLE DEL CAUCA INTERVALLE INS ...	2018-05-18	2018-12-18	VALLE DEL CAUCA
27	\$722,981,037	SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO FARMACEUTICO ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2020-10-08	2021-01-31	VALLE DEL CAUCA
28	\$712,476,765	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE E ...	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESP ...	2018-10-12	2018-12-14	VALLE DEL CAUCA
29	\$702,475,195	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI Y LA CAJA DE COMPENSACION FA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-07-27	2022-04-27	VALLE DEL CAUCA
30	\$601,535,084	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SER ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2019-07-25	2019-10-25	BOGOTA DC
31	\$600,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO ASISTENCIAL Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2020-01-02	2021-01-01	VALLE DEL CAUCA
32	\$593,802,628	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE EVENTOS CORRESPON ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2019-07-26	2019-11-26	VALLE DEL CAUCA
33	\$586,008,403	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CAPACITACION DE INDUCCION REINDUCCIO ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-10-04	2019-01-04	VALLE DEL CAUCA
34	\$550,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIAL Y HOSPITALARIOS DE MEDIA Y ALTA COMPL ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2019-01-02	2020-01-01	VALLE DEL CAUCA
35	\$519,124,765	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA ...	2021-03-19	2022-06-26	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
36	\$478,916,714	EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ... AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI Y LA CAJA DE COMPENSACION FA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-09-27	2020-03-31	VALLE DEL CAUCA
37	\$382,113,975	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI Y LA CAJA DE COMPENSACION FA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-11-10	2022-05-10	VALLE DEL CAUCA
38	\$378,051,111	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ...	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA ...	2023-02-24	2023-12-31	VALLE DEL CAUCA
39	\$376,728,800	BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONFLICTO CON LA ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2018-12-07	2019-10-27	BOGOTA DC
40	\$364,503,553	PRESTACION SERVICIOS LOGISTICOS CON LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL DESARRO ...	SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE ...	2022-07-05	2022-12-15	VALLE DEL CAUCA
41	\$331,555,923	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI Y LA CAJA DE COMPENSACION FA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2023-01-23	2024-03-31	VALLE DEL CAUCA
42	\$327,917,643	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ...	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA ...	2020-02-20	2020-12-31	VALLE DEL CAUCA
43	\$300,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIAL Y HOSPITALARIOS DE MEDIA Y ALTA COMPL ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2018-04-01	2018-12-27	VALLE DEL CAUCA
44	\$300,000,000	COMTRATAR EL SERVICIO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD IPS AMB ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2019-05-07	2020-04-07	BOGOTA DC
45	\$283,433,000	SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE RECREACION; ASISTENCIA SOCIAL Y EVENTOS ESPE ...	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO ...	2018-06-05	2018-12-20	VALLE DEL CAUCA
46	\$260,065,000	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN CLINICAS (ATENCION INTRAHOSPITALARIA)- ESPECI ...	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTA ...	2020-07-22	2020-11-30	QUINDIO
47	\$250,000,000	LA PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS;	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTA ...	2023-05-04	2023-11-20	QUINDIO

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		HOSPITALARIOS; QUIRURGICOS; URGENCIAS; ...				
48	\$247,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS; HOSPITALARIOS; QUIRURGICOS; URGENCIAS; PRO ...	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTA ...	2024-07-03	2024-12-02	QUINDIO
49	\$243,203,522	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL E ...	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA ...	2022-06-27	2022-12-31	VALLE DEL CAUCA
50	\$242,284,634	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA ...	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA ...	2023-12-14	2023-12-31	VALLE DEL CAUCA
51	\$242,000,000	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CLINICAS (SERVICIOS AMBULATORIOS; HOSPITALARIOS; Q ...	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTA ...	2022-05-10	2022-12-05	QUINDIO
52	\$235,078,919	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA DESARROLLAR ACT ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2019-06-17	2020-01-17	BOGOTA DC
53	\$234,026,104	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA ...	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA ...	2022-10-12	2022-12-31	VALLE DEL CAUCA
54	\$230,702,239	PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DE CONFORMIDAD CON EL MAN ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2019-01-17	2019-09-29	BOGOTA DC
55	\$230,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES AL P ...	VALLE DEL CAUCA INDERVALLE INS ...	2019-02-22	2019-03-29	VALLE DEL CAUCA
56	\$222,475,608	23500C1665 REALIZAR PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA CONTRIBUIR CON EL ...	AEROCIVIL ...	2022-09-26	2022-12-26	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
57	\$222,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS; URGENCIAS; QUIRURGICOS; Y APOYO DI ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2021-05-29	2022-02-28	RISARALDA
58	\$219,999,999	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-05-03	2018-12-11	BOGOTA DC
59	\$209,865,600	SUMINISTRO DE	SERVICIO NACIONAL	2019-04-01	2020-01-01	BOGOTA DC

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		SERVICIOS LOGISTICOS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN ...	DE APRENDIZA ...			
60	\$200,000,000	COMPRA DE BONOS TARJETASMULTICOMPRAS PARA PREMIAR A LOS POLICIAS QUE SE DESTAQUE ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2019-04-15	2019-04-30	VALLE DEL CAUCA
61	\$181,399,995	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2019-05-16	2019-12-26	BOGOTA DC
62	\$180,204,980	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA ...	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA ...	2021-12-16	2021-12-31	VALLE DEL CAUCA
63	\$177,964,800	RNCC 0704 ATENDER EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA AERONAUTICA CIV ...	AEROCIVIL ...	2021-05-04	2021-12-16	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
64	\$175,033,297	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INFRAESTRUCTURA ORGANIZA ...	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUAN ...	2018-10-08	2018-12-29	BOGOTA DC
65	\$172,000,000	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS; HOSPITALARIOS; QUIRURGICOS; ...	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RIS ...	2020-07-27	2021-05-31	RISARALDA
66	\$161,529,923	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) A ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2020-04-08	2020-12-31	VALLE DEL CAUCA
67	\$158,460,000	COMPRA DE 2000 PAQUETES ALIMENTARIOS COMO APOYO NUTRICIONAL PARA LOS HABITANTES ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2020-04-15	2020-04-25	VALLE DEL CAUCA
68	\$150,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS; URGENCIAS; QUIRURGICOS; Y APOYO DI ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2022-04-20	2022-12-31	RISARALDA
69	\$150,000,000	ATENDER EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL; EVENTOS DEPORTIVOS; VACACIONES RECREATI ...	AEROCIVIL ...	null	2020-12-15	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
70	\$147,363,725	53400C1328 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	AEROCIVIL ...	2025-07-10	2025-12-30	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
71	\$130,000,000	CONTEMPLADAS E ... SERVICIO DE SALUD NIVEL I Y II DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2018-05-25	2018-11-25	VALLE DEL CAUCA
72	\$129,687,050	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO D ...	SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE ...	2024-05-08	2024-12-31	VALLE DEL CAUCA
73	\$126,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL P ...	2020-12-14	2020-12-30	VALLE DEL CAUCA
74	\$113,670,381	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA INMEDIATO PARA LOS TRABA ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2022-01-24	2022-12-10	VALLE DEL CAUCA
75	\$110,502,400	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A N ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2018-11-01	2018-12-01	BOGOTA DC
76	\$109,373,880	LA PROMETIENTE VENDEDORA ES PROPIETARIA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EN UN SOLO G ...	FONDO ADAPTACION FA ...	2018-02-09	2018-11-06	BOGOTA DC
77	\$108,874,203	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA INMEDIATO PARA LOS TRABA ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2021-02-01	2021-12-28	VALLE DEL CAUCA
78	\$103,028,800	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO; TERCER ...	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTA ...	2018-07-16	2019-06-30	QUINDIO
79	\$100,000,000	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LO ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2024-05-15	2024-09-15	VALLE DEL CAUCA
80	\$100,000,000	SIN DESCRIPCION ...	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTA ...	2021-07-14	2021-12-05	QUINDIO
81	\$99,759,781	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA INMEDIATO PARA LOS TRABA ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2020-02-17	2020-12-30	VALLE DEL CAUCA
82	\$89,079,949	SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO FARMACEUTIC ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2021-02-11	2021-03-09	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
83	\$85,878,536	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA INMEDIATO PARA LOS TRABA ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2019-02-05	2019-12-27	VALLE DEL CAUCA
84	\$85,197,112	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2020-04-07	2020-05-07	VALLE DEL CAUCA
85	\$84,912,000	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO D ...	SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE ...	2023-02-28	2023-12-31	VALLE DEL CAUCA
86	\$84,747,556	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2020-09-18	2020-10-15	VALLE DEL CAUCA
87	\$83,937,600	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL PLAN DE APOYO NUTRICIONAL DE ACUERDO CON EL PLAN NAC ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2021-05-13	2021-12-12	VALLE DEL CAUCA
88	\$83,135,000	SUMINISTRO PARA EL APOYO LOGISTICO Y OPERACIONAL PARA LLEVAR A CABO EL ENCUENTRO ...	PARQUES NACIONALES NATURALES D ...	2019-11-22	2019-12-26	ANTIOQUIA
89	\$82,549,472	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA INMEDIATO PARA LOS TRABA ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2018-01-29	2018-12-25	VALLE DEL CAUCA
90	\$82,000,000	IMPLEMENTACION SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP (ACTIV ...	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO ...	2019-07-04	2019-12-25	VALLE DEL CAUCA
91	\$82,000,000	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS EN SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD E ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2019-09-27	2020-02-29	RISARALDA
92	\$80,000,000	SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL; CULTURALES Y RECREATIVAS ...	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO ...	2021-07-16	2021-12-30	VALLE DEL CAUCA
93	\$80,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DEL PLAN VACACIONAL DE LOS ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL L ...	2018-09-10	2019-01-10	VALLE DEL CAUCA
94	\$79,370,844	PRESTAR SERVICIOS DE	FONDO DE BIENESTAR	2024-06-20	2024-12-05	DISTRITO

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		ORGANIZACION LOGISTICA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE RECREAC ...	SOCIAL DE L ...			CAPITAL DE BOGOTA
95	\$79,324,992	CAPACITAR A 48 DOCENTES A TRAVES DE UN PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA EN EL DIAG ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE PALMIRA ...	2022-08-22	2022-10-30	VALLE DEL CAUCA
96	\$79,293,200	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA LOGISTICA; ORGANIZACION Y REALIZACI ...	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE L ...	2025-09-19	2025-12-05	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
97	\$73,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS EN SALUD DEL II NIVEL DE COMPLEJIDA ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2017-12-20	2018-05-31	RISARALDA
98	\$69,317,580	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ...	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE L ...	2023-11-20	2023-12-15	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
99	\$68,160,534	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO; OPERATIVO Y LOGISTICO REQUERIDOS PARA EL ...	CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO ...	2021-11-23	2021-12-28	VALLE DEL CAUCA
100	\$65,646,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACION EDUCATIVA EN TECNICA LABORAL E ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2020-10-28	2020-12-16	VALLE DEL CAUCA
101	\$65,200,000	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO D ...	SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE ...	2022-03-04	2022-12-31	VALLE DEL CAUCA
102	\$65,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PRO ...	VALLE DEL CAUCA SOCIEDAD DE AC ...	2018-02-01	2019-01-01	VALLE DEL CAUCA
103	\$63,921,384	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION; A TRAVES DE LA CAJA DE COMPENSACI ...	PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO ...	2024-10-18	2024-10-30	VALLE DEL CAUCA
104	\$61,688,800	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ...	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE L ...	2022-12-07	2022-12-23	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
105	\$60,709,793	CONTRATAR SERVICIO DE EVENTO DEPORTIVO MEDIANTE LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPO ...	AERONAUTICA CIVIL AEROCIVIL ...	2018-06-01	2018-12-28	BOGOTA DC
106	\$60,000,000	EL CONTRATISTA SE	VALLE DEL CAUCA	2018-02-06	2018-12-06	VALLE DEL

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARR ...	ESE RED DE SAL ...			CAUCA
107	\$56,602,500	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SALUD; RECREACION Y EVENTOS INS ...	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE L ...	2021-10-13	2021-12-15	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
108	\$56,328,550	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO D ...	SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE ...	2021-05-06	2021-12-30	VALLE DEL CAUCA
109	\$55,320,000	RVLA1444 ATENDER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DE GESTION Y DIA DE ...	AEROCIVIL ...	2020-12-29	2020-12-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
110	\$55,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE LOGISTICA CONFERENCISTA SITIOS DE REC ...	VALLE DEL CAUCA SOCIEDAD DE AC ...	2019-08-22	2019-12-31	VALLE DEL CAUCA
111	\$50,017,212	ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES COMO INCENTIVOS NO PECUNIARIOS PARA EL RECONOCIM ...	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL C ...	2021-12-20	2021-12-31	VALLE DEL CAUCA
112	\$49,671,200	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO; INFRAESTRUCTURA; ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS A ...	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUAN ...	2025-09-18	2025-12-12	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
113	\$49,468,400	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ...	MUNICIPIO DE EL CERRITO. ...	2023-06-27	2023-12-15	VALLE DEL CAUCA
114	\$46,836,000	APOYO LOGISTICO EN LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR AÑO ...	MUNICIPIO DE EL CERRITO. ...	2023-11-16	2023-11-20	VALLE DEL CAUCA
115	\$46,509,000	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD; RECREACION Y EVENTOS ...	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE L ...	2020-11-24	2020-12-11	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
116	\$46,495,153	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD RECREACION DEPORTES C ...	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE L ...	2019-10-31	2019-12-14	BOGOTA DC
117	\$46,206,941	PRESTAR SERVICIOS DE SALUD RECREACION CULTURA DEPORTES Y CIERRE DE VIGENCIA	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE L ...	2018-01-26	2018-12-03	BOGOTA DC

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
118	\$45,485,491	DIRI ... PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS HOSPITALIZACION CIRUGIA SUMINISTROS DE MEDI ...	ECOPETROL EMPRESA COLOMBIANA D ...	2018-12-28	2019-12-27	BOGOTA DC
119	\$45,000,000	COMPRA DE BONOS DE MERCADO PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LA POBLACION VICTIMA D ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE PALMIRA ...	2023-06-26	2023-07-15	VALLE DEL CAUCA
120	\$44,960,766	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA ...	SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE ...	2020-11-26	2020-12-10	VALLE DEL CAUCA
121	\$42,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL DESARROLLO EMPRESARIAL ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2020-06-26	2020-10-26	VALLE DEL CAUCA
122	\$42,466,773	SERVICIO LOGISTICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES DE LA DIRECCION TERRITORIAL PACI ...	PARQUES NACIONALES NATURALES- ...	2019-10-22	2019-11-30	ANTIOQUIA
123	\$41,876,000	CONTRATO SALIDA INSTITUCIONAL BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ESE HOS ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL L ...	2021-11-02	2021-12-22	VALLE DEL CAUCA
124	\$40,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIF ...	VALLE DEL CAUCA ESE RED DE SAL ...	2022-06-22	2022-12-22	VALLE DEL CAUCA
125	\$40,000,000	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARR ...	VALLE DEL CAUCA ESE RED DE SAL ...	2019-03-05	2019-12-25	VALLE DEL CAUCA
126	\$40,000,000	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARR ...	VALLE DEL CAUCA ESE RED DE SAL ...	2020-03-12	2020-12-31	VALLE DEL CAUCA
127	\$39,721,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LU ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-12-13	2018-12-21	VALLE DEL CAUCA
128	\$36,690,536	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ...	MUNICIPIO DE EL CERRITO. ...	2022-09-19	2022-12-31	VALLE DEL CAUCA
129	\$35,197,937	CONTRATAR SERVICIO DE	DIRECCION DE	2022-08-02	2022-12-31	DISTRITO

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		APOYO LOGISTICO; ESTRUCTURACION ORGANIZACION Y DESARROLLO ...	IMPUESTOS Y ADUAN ...			CAPITAL DE BOGOTA
130	\$34,320,000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE LA CANASTA FAMILIAR SEGUN ESPECIFICACION ...	SENA - CENTRO LATINOAMERICANO ...	2024-03-13	2024-12-31	VALLE DEL CAUCA
131	\$34,213,591	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE BIENESTAR DE LA DIRECCION T ...	PARQUES NACIONALES NATURALES- ...	2018-12-13	2018-12-30	ANTIOQUIA
132	\$34,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE UN TALLER ...	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE ...	2023-10-06	2023-10-27	VALLE DEL CAUCA
133	\$33,600,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE PALMIRA ...	2021-06-29	2021-12-31	VALLE DEL CAUCA
134	\$33,358,300	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIV ...	VALLE DEL CAUCA SOCIEDAD DE AC ...	2021-07-27	2021-12-31	VALLE DEL CAUCA
135	\$33,338,800	BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONFLICTO CON LA ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2018-11-01	2018-12-01	BOGOTA DC
136	\$32,500,000	SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN BUGA ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2017-12-27	2018-07-27	VALLE DEL CAUCA
137	\$32,480,000	ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES COMO INCENTIVOS NO PECUNIARIOS PARA EL RECONOCIM ...	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL C ...	2023-10-20	2023-10-31	VALLE DEL CAUCA
138	\$30,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ASISTENCIAL; PARA DESARROLLAR ACTIV ...	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIR ...	2023-12-13	2023-12-26	VALLE DEL CAUCA
139	\$30,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO JO ...	MUNICIPIO DE EL CERRITO. ...	2021-12-21	2021-12-29	VALLE DEL CAUCA
140	\$30,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO TECNICO; OPERATIVO; ...	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ...	2022-08-26	2022-12-31	VALLE DEL CAUCA
141	\$29,997,611	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL SANTA ...	2021-06-10	2021-12-31	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		EJECUCION DEL PLAN DE CAPACITACION Y ...				
142	\$29,928,000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE LA CANASTA FAMILIAR SEGUN ESPECIFICACION ...	SENA - CENTRO LATINOAMERICANO ...	2023-05-09	2023-12-12	VALLE DEL CAUCA
143	\$28,000,000	ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES COMO INCENTIVOS NO PECUNIARIOS PARA EL RECONOCIM ...	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL C ...	2022-12-19	2022-12-23	VALLE DEL CAUCA
144	\$27,773,198	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO; ESTRUCTURACION; ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS AC ...	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUAN ...	2023-08-29	2023-12-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
145	\$27,625,600	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A N ...	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES ...	2018-11-01	2018-12-01	BOGOTA DC
146	\$27,541,200	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ASISTENCIAL; PARA DESARROLLAR LAS A ...	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIR ...	2022-12-16	2022-12-20	VALLE DEL CAUCA
147	\$27,000,000	SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN BUGA ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2018-07-02	2018-12-31	VALLE DEL CAUCA
148	\$26,532,652	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL; LABORAL; ...	DIRECCION TERRITORIAL DEL MINI ...	2025-04-25	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA
149	\$26,268,376	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION ...	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE ...	2022-10-06	2022-10-26	VALLE DEL CAUCA
150	\$26,244,800	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS; PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS DE ACOMPAÑAMIENT ...	ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAU ...	2019-12-06	2019-12-06	VALLE DEL CAUCA
151	\$24,600,000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE LA CANASTA FAMILIAR SEGUN ESPECIFICACION ...	SENA - CENTRO LATINOAMERICANO ...	2022-04-29	2022-12-20	VALLE DEL CAUCA
152	\$24,410,000	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INFRAESTRUCTURA ORGANIZA ...	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUAN ...	2018-10-18	2018-12-30	BOGOTA DC
153	\$24,396,000	PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIOS Y SUMINISTROS DE	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2019-08-26	2019-09-11	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		ALIMENTACION PARA LAS ...				
154	\$22,900,000	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA CAJA DE COMPENSACION COMFANDI PARA LA EJECUCION DE ...	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZAL ...	2021-12-16	2021-12-31	CALDAS
155	\$22,667,600	CONTRATO DE PRESTACION DE SEERVICIOS DE LOGISTICA Y CATERING PARA LA EJECUCION D ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL L ...	2019-06-26	2019-10-31	VALLE DEL CAUCA
156	\$22,100,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIF ...	VALLE DEL CAUCA ESE RED DE SAL ...	2021-06-15	2021-12-15	VALLE DEL CAUCA
157	\$21,997,787	RVLA1414 ATENDER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DE GESTION PARA LOS ...	AEROCIVIL ...	null	2021-12-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
158	\$21,900,000	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE T ...	VALLE DEL CAUCA CONTRALORIA MU ...	2018-04-11	2018-12-11	VALLE DEL CAUCA
159	\$21,804,600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR SEGUN ESPECIFICACIONES; PARA ATENDER ...	SENA - CENTRO LATINOAMERICANO ...	2021-05-10	2021-12-30	VALLE DEL CAUCA
160	\$21,646,100	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION AD ...	VALLE DEL CAUCA PERSONERIA MUN ...	2018-01-26	2018-12-28	VALLE DEL CAUCA
161	\$21,538,500	JORNADA INTEGRACION FAMILIAR INSTALACIONES CENTRO RECREATIVO COMFANDI PANCE PARA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2022-09-23	2022-10-23	VALLE DEL CAUCA
162	\$20,000,000	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTIC ...	VALLE DEL CAUCA INSTITUCION UN ...	2019-11-20	2019-12-14	VALLE DEL CAUCA
163	\$19,232,780	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE LOGI ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2019-06-25	2019-08-25	VALLE DEL CAUCA
164	\$19,126,082	SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD PARA LA PREVENCION DEL ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2022-06-30	2022-07-30	VALLE DEL CAUCA
165	\$18,798,000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE UN TALLER SOB ...	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE ...	2024-11-05	2024-11-30	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
166	\$18,636,800	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTIC ...	VALLE DEL CAUCA INSTITUCION UN ...	2018-11-21	2018-11-22	VALLE DEL CAUCA
167	\$18,241,448	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGR ...	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA ...	2021-06-28	2021-12-30	VALLE DEL CAUCA
168	\$18,085,450	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO TRANSFORMACION DIGITAL PARA LA REAC ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2021-03-17	2021-08-31	VALLE DEL CAUCA
169	\$17,627,615	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL SEMINARIO TALLER CONVOCADO POR LA DIRECC ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2018-01-09	2018-01-13	VALLE DEL CAUCA
170	\$17,320,000	SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS PARA LOS FUNCIO ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2019-06-27	2019-08-30	VALLE DEL CAUCA
171	\$17,050,000	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL PLAN Y PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL; L ...	DIRECCION TERRITORIAL DEL MINI ...	2023-12-12	2023-12-31	VALLE DEL CAUCA
172	\$17,000,000	SUMINISTRO DE ORDENES DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNIC ...	ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELAR ...	2021-07-28	2021-08-05	VALLE DEL CAUCA
173	\$17,000,000	LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROG ...	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA ...	2022-08-26	2022-12-30	VALLE DEL CAUCA
174	\$16,712,592	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION ...	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE ...	2021-10-30	2021-11-24	VALLE DEL CAUCA
175	\$16,000,000	ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL INTEGRACION FAMILIAR SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL PL ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL L ...	2019-06-20	2020-06-20	VALLE DEL CAUCA
176	\$16,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAM ...	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA ...	2023-10-11	2023-12-27	VALLE DEL CAUCA
177	\$15,966,200	REALIZACION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LOS HIJOS DE LOS COLABORADORES DE L ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2025-12-06	2025-12-09	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
178	\$15,300,000	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO; INFRAESTRUCTURA; ORGANI ...	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUAN ...	2019-06-18	2019-10-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
179	\$15,059,420	SERVICIO DE LOGISTICA; ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DEL EVENTO ...	PARQUES NACIONALES NATURALES- ...	2018-04-09	2018-05-08	ANTIOQUIA
180	\$14,931,911	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIOS Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACI ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2019-05-02	2019-10-31	VALLE DEL CAUCA
181	\$14,382,000	ALQUILER DE AUDITORIO CON AYUDAS AUDIOVISUALES CON CAPACIDAD CON CAPACIDAD PARA ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2019-12-03	2019-12-04	VALLE DEL CAUCA
182	\$14,361,345	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DOTACION DEL BOTIQUIN DEL CONSULTORIO ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2020-03-09	2020-12-30	VALLE DEL CAUCA
183	\$14,361,345	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DOTACION DEL BOTIQUIN DEL CONSULTORIO ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2020-03-09	2020-12-30	VALLE DEL CAUCA
184	\$14,134,700	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGR ...	VALLE DEL CAUCA CONTRALORIA MU ...	2020-11-09	2020-12-31	VALLE DEL CAUCA
185	\$14,122,777	PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAM ...	VALLE DEL CAUCA INSTITUCION UN ...	2019-02-01	2019-11-30	VALLE DEL CAUCA
186	\$13,801,750	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL E ...	VALLE DEL CAUCA BENEFICENCIA D ...	2019-12-12	2019-12-14	VALLE DEL CAUCA
187	\$13,630,880	PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REVISTA PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAM ...	VALLE DEL CAUCA INSTITUCION UN ...	2018-01-24	2018-12-15	VALLE DEL CAUCA
188	\$13,305,800	FIESTA INFANTIL DE NAVIDAD 2022 PARA LOS HIJOS DE LOS COLABORADORES DE LA CAMARA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2022-12-01	2023-01-01	VALLE DEL CAUCA
189	\$13,242,122	ALQUILER DE AUDITORIO PARA PRESENTACION DE	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2019-05-20	2019-05-21	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
190	\$12,936,900	LOS RESULTADOS DE MEDICION CON VIGENC ... REALIZACION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LOS HIJOS DE LOS COLABORADORES DE L ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2024-12-05	2024-12-20	VALLE DEL CAUCA
191	\$12,659,805	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL PERSONAL DE LA ...	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZ ...	2019-06-11	2019-12-15	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
192	\$12,600,840	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DOTACION DEL BOTIQUIN DEL CONSULTORIO ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2022-01-26	2022-12-22	VALLE DEL CAUCA
193	\$12,600,840	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DOTACION DEL BOTIQUIN DEL CONSULTORIO ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2022-01-26	2022-12-22	VALLE DEL CAUCA
194	\$12,600,840	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DOTACION DEL BOTIQUIN DEL CONSULTORIO ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2021-06-22	2021-12-27	VALLE DEL CAUCA
195	\$12,600,840	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA DOTACION DEL BOTIQUIN DEL CONSULTORIO ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2021-06-22	2021-12-27	VALLE DEL CAUCA
196	\$11,962,800	DESARROLLAR UNA JORNADA DE INTEGRACION FAMILIAR EN LAS INSTALACIONES DE FISH PAR ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-09-24	2018-09-30	VALLE DEL CAUCA
197	\$11,927,644	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE INTEGRACION (PASADIA EN ACUAPARQUE TARD ...	MUNICIPIO DE SEVILLA ...	2025-10-21	2025-12-10	VALLE DEL CAUCA
198	\$11,661,200	ALQUILER DE ESPACIO PARA TALLER AL EQUIPO DE OPERACIONES DE REGISTROS PUBLICOS E ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2024-09-09	2024-10-09	VALLE DEL CAUCA
199	\$11,511,032	REALIZAR EL PROGRAMA DE VACACIONES CONSTRUCTIVAS DEL 15 AL 19 DE JULIO 2019 DIRI ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2019-07-09	2019-07-23	VALLE DEL CAUCA
200	\$10,885,000	REALIZAR EL PROGRAMA DE VACACIONES CONSTRUCTIVAS LOS DIAS 16 17 18 19 Y 23 DE JU ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-07-13	2018-07-25	VALLE DEL CAUCA
201	\$10,458,210	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL PROYECTO IDENTIFICACION DE	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-11-19	2019-07-19	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
202	\$10,121,358	BRECHAS DE CAPITAL H ... CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INC ...	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA ...	2024-12-10	2024-12-30	VALLE DEL CAUCA
203	\$10,000,000	AUNAR ESFUERZOS MATERIALES LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA REALI ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-06-21	2018-12-21	VALLE DEL CAUCA
204	\$10,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA PARA LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE PAL ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2018-09-03	2018-12-31	VALLE DEL CAUCA
205	\$10,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DI ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2021-05-19	2021-12-26	VALLE DEL CAUCA
206	\$9,999,216	DESARROLLAR UNA JORNADA DE INTEGRACION FAMILIAR EN LAS INSTALACIONES DE FISH PAR ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2019-09-09	2019-10-09	VALLE DEL CAUCA
207	\$9,996,000	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ES ...	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZ ...	2022-07-05	2022-12-15	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
208	\$9,711,974	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD FIESTA DECEMBRINA DE ENTR ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2021-12-02	2021-12-03	VALLE DEL CAUCA
209	\$9,711,974	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD FIESTA DECEMBRINA DE ENTR ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2021-12-02	2021-12-03	VALLE DEL CAUCA
210	\$8,901,200	CONTRATAR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CON GRAN EXPERIENCIA PARA QUE REALICE EXAM ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2021-07-08	2021-08-30	VALLE DEL CAUCA
211	\$8,901,200	CONTRATAR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CON GRAN EXPERIENCIA PARA QUE REALICE EXAM ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2021-07-08	2021-08-30	VALLE DEL CAUCA
212	\$8,706,700	REALIZACION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LOS HIJOS DE LOS COLABORADORES DE L ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2023-12-06	2024-01-06	VALLE DEL CAUCA
213	\$8,600,000	ADQUISICION DE BONOS	AGENCIA LOGISTICA	2020-07-24	2020-08-29	DISTRITO

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		DE CANASTA FAMILIAR PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS ...	DE LAS FUERZ ...			CAPITAL DE BOGOTA
214	\$8,600,000	CONTRATAR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CON GRAN EXPERIECIA PARA QUE REALICE EXAME ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2020-10-15	2020-12-29	VALLE DEL CAUCA
215	\$8,517,700	REALIZAR EL PROGRAMA DE VACACIONES CONSTRUCTIVAS DEL 15 AL 19 DE JULIO 2024 DIRI ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2024-07-15	2024-07-20	VALLE DEL CAUCA
216	\$8,400,000	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ES ...	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZ ...	2021-04-08	2021-12-20	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
217	\$8,000,000	APOYAR LA REALIZACION DE SIETE 07 PRESENTACIONES CULTURALES DE IMPORTANCIA REGIO ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2019-04-22	2019-11-18	VALLE DEL CAUCA
218	\$8,000,000	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1; 2; Y ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2024-05-14	2024-12-31	VALLE DEL CAUCA
219	\$7,832,740	ALQUILER DE ESPACIO EN UN CENTRO RECREACIONAL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y APOYO ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2019-10-07	2019-10-26	VALLE DEL CAUCA
220	\$7,827,390	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1; 2; Y ...	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2021-05-14	2022-12-12	VALLE DEL CAUCA
221	\$7,791,582	CONTRATAR LA COMPRAR DE SILLAS PARA LAS PARA LAS BUSETAS OJX 772 Y OJX 775 ADSCR ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-10-01	2018-11-15	BOGOTA DC
222	\$7,410,579	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2020-09-01	2020-10-11	VALLE DEL CAUCA
223	\$7,320,390	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTADO A TODO COSTO INCLUYENDO INSUMOS MATERIALES EQUI ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL L ...	2020-12-18	2020-12-24	VALLE DEL CAUCA
224	\$7,009,200	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE L ...	VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICI ...	2019-07-15	2019-12-15	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
225	\$6,714,813	ALQUILER DE AUDITORIO Y AYUDAS AUDIOVISUALES SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y APOYO L ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2019-09-11	2019-10-31	VALLE DEL CAUCA
226	\$6,583,100	CONTRATAR LA COMPRA DE GUARDIANES Y ELEMENTOS PARA ENFERMERIA DE APRENDICES DEL ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2019-10-21	2019-11-20	BOGOTA DC
227	\$6,500,000	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICION DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ...	VALLE DEL CAUCA CONCEJO MUNICI ...	2018-12-27	2019-01-14	VALLE DEL CAUCA
228	\$6,387,000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE VACACIONES ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2021-07-30	2021-08-05	VALLE DEL CAUCA
229	\$6,387,000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE VACACIONES ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2021-07-30	2021-08-05	VALLE DEL CAUCA
230	\$6,299,600	ALQUILER DE LA CASA CLUB 2 DE COMFANDI PANCE Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-01-29	2020-02-16	VALLE DEL CAUCA
231	\$6,156,830	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGR ...	CONCEJO MUNICIPIO DE TULUA ...	2024-08-09	2024-12-15	VALLE DEL CAUCA
232	\$6,074,996	EL OBIETO A CONTRATAR CONSISTE EN PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA DE ...	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAU ...	2023-06-14	2023-06-16	VALLE DEL CAUCA
233	\$6,000,000	AUNAR ESFUERZOS MATERIALES LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA REALI ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-08-14	2018-12-14	VALLE DEL CAUCA
234	\$5,668,453	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES REQUERID ...	MUNICIPIO DE DAGUA ...	2025-07-17	2025-07-30	VALLE DEL CAUCA
235	\$5,083,800	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVI ...	VALLE DEL CAUCA CONTRALORIA MU ...	2018-11-27	2018-11-30	VALLE DEL CAUCA
236	\$5,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO ASISTENCIAL Y	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2022-01-28	2023-01-01	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
237	\$5,000,000	HOSPITALARIOS HACIENDO PAR ... CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDA ...	VALLE DEL CAUCA PERSONERIA MUN ...	2018-12-13	2018-12-15	VALLE DEL CAUCA
238	\$5,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO ASISTENCIAL Y HOSPITALARIOS HACIENDO PAR ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2019-06-20	2020-01-01	VALLE DEL CAUCA
239	\$5,000,000	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS SERVIDORES ...	VALLE DEL CAUCA BENEFICENCIA D ...	2020-10-06	2020-10-11	VALLE DEL CAUCA
240	\$5,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE LA REALIZACION DE UN TALLER D ...	VALLE DEL CAUCA CONTRALORIA DE ...	2020-12-22	2020-12-31	VALLE DEL CAUCA
241	\$5,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO ASISTENCIAL Y HOSPITALARIOS HACIENDO PAR ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2021-02-16	2021-12-31	VALLE DEL CAUCA
242	\$5,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO ASISTENCIAL Y HOSPITALARIOS HACIENDO PAR ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2020-03-02	2021-01-01	VALLE DEL CAUCA
243	\$4,988,273	ALQUILER DE LA SALA DE CONFERENCIA COMFANDI PANCE Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2019-02-05	2019-02-12	VALLE DEL CAUCA
244	\$4,911,941	CELEBRACION DIA DE LOS NIÑOS PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2018 QUE CONSTA DE OBR ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-10-22	2018-10-31	VALLE DEL CAUCA
245	\$4,844,800	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION DE EMPREENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL SECTO ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2021-11-11	2021-12-11	VALLE DEL CAUCA
246	\$4,843,615	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ...	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEO ...	2018-12-13	2018-12-21	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
247	\$4,628,800	SUMINISTRO DE 22 TERMOMETROS INFRARROJOS ELEMENTO DE BIOSEGURIDAD PARA MEDIR TEM ...	VALLE DEL CAUCA SOCIEDAD DE AC ...	2020-06-25	2020-06-26	VALLE DEL CAUCA
248	\$4,528,734	PRESTAR SERVICIOS PARA	MUNICIPIO DE	2024-11-07	2024-11-19	VALLE DEL

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		REALIZACION DE INTEGRACION (PASADIA HOTEL CAMPESTRE LAS B ...	SEVILLA ...			CAUCA
249	\$4,425,568	PRESTAR LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL CENTRO RECREATIVO COMFANDI TULUA PARA LOS ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL L ...	2018-11-16	2018-11-17	VALLE DEL CAUCA
250	\$4,089,792	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ELABORAR POR MEDIO DE ENCUESTAS LA BATE ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL SANTA ...	2020-08-18	2020-11-16	VALLE DEL CAUCA
251	\$3,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIONES AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ...	ALCALDIA DE CAICEDONIA ...	2025-12-11	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA
252	\$3,797,702	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE VACACIONES RECREATIVAS VIRTUALES PARA LOS HIJOS DE LO ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2020-07-29	2020-08-14	VALLE DEL CAUCA
253	\$3,797,702	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE VACACIONES RECREATIVAS VIRTUALES PARA LOS HIJOS DE LO ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2020-07-29	2020-08-14	VALLE DEL CAUCA
254	\$3,673,700	REALIZACION DE BINGO FAMILIAR PARA FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL ACTIVIDAD DE BIENES ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2021-08-18	2021-09-01	VALLE DEL CAUCA
255	\$3,630,443	COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA JUEGOS NACIONALES S ...	VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DE ...	2019-10-11	2019-10-16	VALLE DEL CAUCA
256	\$3,521,744	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MEDICION DEL CLIMA LABORAL EN LA A ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2021-03-25	2021-05-09	VALLE DEL CAUCA
257	\$3,500,000	APOYAR LA REALIZACION DE LA 8 VERSION DEL CARNAVAL DEL LIBRO EN EL MUNICIPIO DE ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2019-08-01	2019-12-01	VALLE DEL CAUCA
258	\$3,156,000	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD TERMOMETROS PARA MINIMIZAR RIESGO POR CO ...	VALLE DEL CAUCA SOCIEDAD DE AC ...	2020-06-10	2020-06-11	VALLE DEL CAUCA
259	\$3,055,994	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE A ...	2023-04-19	2023-12-31	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
260	\$3,025,000	NIVELES DE COMPLEJIDAD 1; 2; Y ... CAPACITACION FORMACION Y CERTIFICACION DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN EL ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-12-03	2019-01-03	VALLE DEL CAUCA
261	\$2,869,412	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA 60 PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA ILV PA ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2020-03-06	2020-03-07	VALLE DEL CAUCA
262	\$2,869,412	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA 60 PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA ILV PA ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2020-03-06	2020-03-07	VALLE DEL CAUCA
263	\$2,806,872	SUMINISTRO DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA EJECUCION DE LA CONMEMORACION DEL DI ...	HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO ...	2025-07-15	2025-08-10	VALLE DEL CAUCA
264	\$2,788,800	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL; TALLERES DE CAPACI ...	MUNICIPIO DE SEVILLA ...	2023-07-27	2023-08-10	VALLE DEL CAUCA
265	\$2,756,250	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION DE BIBLIOTECARIOS EN ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2019-07-08	2019-08-08	VALLE DEL CAUCA
266	\$2,610,000	APLICAR Y EVALUAR EL RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEPARTA ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2019-07-01	2019-08-01	VALLE DEL CAUCA
267	\$2,476,000	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE INGRE ...	VALLE DEL CAUCA INSTITUCION UN ...	2020-10-22	2020-10-30	VALLE DEL CAUCA
268	\$2,320,700	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGR ...	CONCEJO MUNICIPIO DE TULUA ...	2022-11-29	2022-12-15	VALLE DEL CAUCA
269	\$2,104,000	COMPRA DE TERMOMETROS INFRARROJO REQUERIDOS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANT ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2020-07-29	2020-07-30	VALLE DEL CAUCA
270	\$1,925,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA TOMA DE PRUEBAS PCR IDENTIFICACION DE O ...	VALLE DEL CAUCA SOCIEDAD DE AC ...	2021-07-02	2021-12-28	VALLE DEL CAUCA
271	\$1,912,000	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y	VALLE DEL CAUCA INSTITUCION UN ...	2019-10-09	2019-11-29	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIO ...				
272	\$1,824,752	REALIZACION DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA SEMANA DE LA SALUD LA CUAL SE ENCUEN ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2021-09-10	2021-10-01	VALLE DEL CAUCA
273	\$1,766,900	PRESTACION DE SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PREPARACION PARA EL RETIR ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2020-11-19	2020-11-27	VALLE DEL CAUCA
274	\$1,766,900	PRESTACION DE SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PREPARACION PARA EL RETIR ...	VALLE DEL CAUCA INDUSTRIA DE L ...	2020-11-19	2020-11-27	VALLE DEL CAUCA
275	\$1,404,009	PRESTACION DE APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA DIRIGID ...	VALLE DEL CAUCA PERSONERIA MUN ...	2018-11-30	2018-12-01	VALLE DEL CAUCA
276	\$1,228,422	GASTOS DE VIAJE PARA FRANCY ADRIANA RAMIREZ Y MARIA ELENA LIBERATO REPRESENTANTE ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL L ...	2018-02-26	2018-03-01	VALLE DEL CAUCA
277	\$1,219,155	HONORARIOS PRUEBAS PSICOTECNICAS PERSONAL TEMPORAL MARZO 2020 ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-03-17	2020-04-16	VALLE DEL CAUCA
278	\$1,080,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA EMPRESA CON CONOCIMIENTOS PARA REAL ...	VALLE DEL CAUCA CONTRALORIA DI ...	2019-05-07	2019-06-07	VALLE DEL CAUCA
279	\$1,050,495	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA CALI-DARIEN; LAGO CALIM ...	PARQUES NACIONALES NATURALES- ...	2019-06-14	2019-06-20	ANTIOQUIA
280	\$934,450	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2023-09-26	2023-10-04	VALLE DEL CAUCA
281	\$886,250	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2023-03-03	2023-03-18	VALLE DEL CAUCA
282	\$869,260	GASTOS DE VIAJE ASIST SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN FACTURACION Y CONTRATACION E ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL L ...	2018-02-05	2018-02-07	VALLE DEL CAUCA
283	\$866,700	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2023-06-06	2023-06-14	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
284	\$842,600	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2023-07-27	2023-08-11	VALLE DEL CAUCA
285	\$828,116	APOYO EDUCATIVO HIJO DE LA TRABAJADORA GLORIA SULAY GRISALES ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL L ...	2019-05-16	2019-08-24	VALLE DEL CAUCA
286	\$810,400	COMPRA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2022-12-26	2023-01-10	VALLE DEL CAUCA
287	\$783,500	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2022-11-02	2022-11-10	VALLE DEL CAUCA
288	\$781,242	APOYO PARA LA EDUCACION FORMAL PARA JUAN JOSE GRISALESHIJO DE GLORIA SULAY GRISA ...	VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL L ...	2018-05-21	2018-06-05	VALLE DEL CAUCA
289	\$736,000	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2023-12-20	2023-12-28	VALLE DEL CAUCA
290	\$732,600	ELEMENTOS DE CAFETERIA CAMARA DE COMERCIO TULUA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2024-10-28	2024-11-12	VALLE DEL CAUCA
291	\$624,948	ELEMENTOS DE CAFETERIA Y COMEDOR ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2022-08-09	2022-08-17	VALLE DEL CAUCA
292	\$597,725	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-04-17	2020-05-02	VALLE DEL CAUCA
293	\$586,450	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2024-02-16	2024-02-24	VALLE DEL CAUCA
294	\$553,350	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2022-02-17	2022-02-25	VALLE DEL CAUCA
295	\$544,782	PROCESOS DE SELECCION MAYO 2019 ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2019-05-17	2019-06-16	VALLE DEL CAUCA
296	\$530,076	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2022-06-16	2022-06-24	VALLE DEL CAUCA
297	\$524,792	HONORARIOS ASESORIA TALENTO HUMANO PROCESOS DE SELECCION AUXILIARES DE REGISTRO ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2022-01-27	2022-02-11	VALLE DEL CAUCA
298	\$521,458	HONORARIOS 19 HONORARIOS ASESORIA TALENTO HUMANOPROCESOS DE SELECCION PERSONAL T ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-02-20	2018-05-20	VALLE DEL CAUCA
299	\$520,000	COMPRA DE 5 PRUEBAS RAPIDAS COVID19 COLABORADORES DE LA ENTIDAD ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-12-07	2020-12-08	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
300	\$506,942	HONORARIOS ASESORIAS TALENTO HUMANO ENTREVISTAS SELECCION DE PERSONAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2021-04-20	2021-05-05	VALLE DEL CAUCA
301	\$497,150	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2019-03-19	2019-04-03	VALLE DEL CAUCA
302	\$484,900	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2022-04-18	2022-04-26	VALLE DEL CAUCA
303	\$468,700	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2021-10-21	2021-11-05	VALLE DEL CAUCA
304	\$466,956	ASESORIA PROCESO DE SELECCION PERSONAL APOYO TEMPORAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2019-03-18	2019-04-02	VALLE DEL CAUCA
305	\$458,400	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2021-12-16	2021-12-24	VALLE DEL CAUCA
306	\$450,650	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2018-09-22	2018-10-07	VALLE DEL CAUCA
307	\$415,700	ELEMENTOS DE CAFETERIA Y COMEDOR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2018-04-14	2018-04-29	VALLE DEL CAUCA
308	\$398,100	ELEMENTOS DE CAFETERIA CAMARA DE COMERCIO TULUA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2024-08-30	2024-09-14	VALLE DEL CAUCA
309	\$395,550	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2021-08-18	2021-09-02	VALLE DEL CAUCA
310	\$377,029	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2024-07-10	2024-08-09	VALLE DEL CAUCA
311	\$311,600	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2021-07-02	2021-07-17	VALLE DEL CAUCA
312	\$311,304	HONORARIOS ASESORIA PROCESOS DE SELECCION MENSAJERO ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2019-07-16	2019-08-15	VALLE DEL CAUCA
313	\$308,580	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL MES DE MARZO 2018 Y LIBRANZA LUZ ADRIA ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2018-04-03	2018-05-03	VALLE DEL CAUCA
314	\$291,000	COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2023-11-22	2023-11-23	VALLE DEL CAUCA
315	\$290,143	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO	2020-08-19	2020-09-03	VALLE DEL CAUCA
316	\$287,850	ELEMENTOS DE ASEO Y	VALLE DEL CAUCA	2018-12-19	2019-01-18	VALLE DEL

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
		CAFETERIA USO GENERAL ...	CAMARA DE COME ...			CAUCA
317	\$282,001	ALQUILER AUDITORIO PARA CONFERENCIA ACTUALIZACION NORMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2019-05-20	2019-06-19	VALLE DEL CAUCA
318	\$271,865	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2021-02-17	2021-02-25	VALLE DEL CAUCA
319	\$270,750	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2019-07-17	2019-08-16	VALLE DEL CAUCA
320	\$270,730	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-12-16	2020-12-24	VALLE DEL CAUCA
321	\$270,708	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2021-04-20	2021-05-05	VALLE DEL CAUCA
322	\$270,708	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2021-04-20	2021-05-05	VALLE DEL CAUCA
323	\$267,400	COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2024-03-21	2024-04-05	VALLE DEL CAUCA
324	\$262,150	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-03-19	2020-04-18	VALLE DEL CAUCA
325	\$261,338	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-10-19	2020-10-27	VALLE DEL CAUCA
326	\$244,899	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2019-11-18	2019-12-18	VALLE DEL CAUCA
327	\$244,800	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2019-05-07	2019-06-06	VALLE DEL CAUCA
328	\$243,831	PROCESO DE EVALUACION HOJAS DE VIDA PERSONAL TEMPORADA MARZO 2020 ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-02-19	2020-03-20	VALLE DEL CAUCA
329	\$240,971	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-01-19	2018-02-18	VALLE DEL CAUCA
330	\$231,260	ELEMENTOS DE CAFETERIA Y COMEDOR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-05-16	2018-05-26	VALLE DEL CAUCA
331	\$226,900	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2024-04-17	2024-04-25	VALLE DEL CAUCA
332	\$221,600	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2019-01-21	2019-02-20	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
333	\$219,950	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-07-17	2018-08-16	VALLE DEL CAUCA
334	\$210,400	COMPRA DE TERMOMETRO PAJ 11892 ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-06-25	2020-07-03	VALLE DEL CAUCA
335	\$198,200	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-01-17	2020-02-16	VALLE DEL CAUCA
336	\$186,559	ALQUILER SALAS DE EDUCACION CAPACITACION SECTORIAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-12-26	2019-01-25	VALLE DEL CAUCA
337	\$179,100	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2019-09-18	2019-10-18	VALLE DEL CAUCA
338	\$174,931	HONORARIOS ASESORIA TALENTO HUMANO PROCESOS DE SELECCION MARIA ALEJANDRA MONROY ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2022-02-17	2022-02-25	VALLE DEL CAUCA
339	\$173,436	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2020-06-16	2020-07-01	VALLE DEL CAUCA
340	\$167,710	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-01-05	2018-02-04	VALLE DEL CAUCA
341	\$155,900	ELEMENTOS DE CAFETERIA Y COMEDOR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-08-17	2018-08-18	VALLE DEL CAUCA
342	\$150,700	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-11-02	2018-12-02	VALLE DEL CAUCA
343	\$150,460	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN SEMANA DE LA SALUD ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2021-09-30	2021-10-01	VALLE DEL CAUCA
344	\$132,450	IMPLEMENTOS DE ASEO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA USO GENERAL ...	VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COME ...	2018-02-17	2018-02-19	VALLE DEL CAUCA
345	\$0	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ENTRE EL INS Y EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA PARA LA ...	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ...	2020-06-25	2022-12-31	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
346	\$0	PROGRAMA RECREATIVO DIA DE LA FAMILIA ...	BOGOTA DC COLMENA SEGUROS ...	2022-06-08	2042-06-08	BOGOTA DC
347	\$0	POR MEDIO DE ESTE CONTRATO LA FARMACIA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE DE ACUE ...	BOGOTA DC COLMENA SEGUROS ...	2020-06-23	2040-06-23	BOGOTA DC
348	\$0	AUNAR ESFUERZOS MATERIALES; LOGISTICOS; ADMINISTRATIVOS ENTRE	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE ...	2019-09-02	2019-12-26	VALLE DEL CAUCA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
349	\$0	EL MUNICIPIO DE YU ... AUNAR ESFUERZOS MATERIALES; LOGISTICOS; ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YU ...	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE ...	2021-09-24	2023-12-31	VALLE DEL CAUCA
350	\$0	EL MUNICIPIO DE YUMBO ENTREGA AL COMODATARIO EN PRESTAMO DE USO Y A TITULO GRATU ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2022-02-01	2022-08-01	VALLE DEL CAUCA